



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1409

Piura,

13 AGO 2024

Resolución Directoral Regional Nº

009979

Visto, la HRC N°26733-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el HRC N°26733-2024, doña Martha Madeleine Espinoza Salazar identificada con DNI N°02682524, profesora nombrada, tercera escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. San José De Tarbes, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su hijo Moisés Styevens Pardo Espinoza, fallecido el 04 de julio de 2024, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante la acta de defunción N°5001481051, acta de nacimiento N°61564517 y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento del causante;



Que, en virtud del **Informe Escalafonario N° 02187-2024** de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura, doña **Martha Madeleine Espinoza Salazar** es docente nombrada, tercera escala magisterial de nivel secundaria en la **I.E. San José De Tarbes**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación- Piura;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 309-2013-EF**, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por **concepto de subsidio por luto y sepelio** a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integra Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;



Estando a lo actuado, con Informe № 862 - 2024 GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGYESC. es procedente atender lo solicitado;



De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. № 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley № 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley № 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional № 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. № 001-15-MINEDU, D.S. № 015-02-ED, y la R.E.R. № 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de subsidio por luto y sepelio, equivalente a RES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), monto único otorgado al personal docente a que se refiere el art. 62 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y por Ley expresa a favor de doña Martha Madeleine Espinoza Salazar identificada con DNI N°02682524, profesora nombrada, tercera escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. San José De Tarbes, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su hijo Moisés Styevens Pardo Espinoza, fallecido el 04 de julio de 2024;







ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución directoral regional en la forma y plazos que establece la ley a doña Martha Madeleine Espinoza Salazar, en su domicilio CALLE LAMBAYEQUE 703, CASTILLA - PIURA;



AFECTESE: EDUCACION SECUNDARIA

UE. FUNC. DIV.FUN. GR.FUN. PROG ACTIVIDAD PRODUCTO ORIGEN NATURALEZA 300 22 047 0105 0090 5005628 3000385 1.00 2.2.2.1.3.1



action Registrese y Comuniquese,

WILMER CHARLY GONZALES ROJAS

Director Regional de Educación

PIURA



